

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8581** *Resolución de 10 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Iberdrola España, para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo.*

Con fecha 28 de junio de 2017 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración, suscrito 28 de julio de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de julio de 2017.—La Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio de colaboración, suscrito 28 de julio de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España, para la iluminación exterior del Palacio de Justicia del Tribunal Supremo**

En Madrid, a 28 de junio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, don Carlos Lesmes Serrano, nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 2013).

De otra, el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, don Rafael Catalá Polo, nombrado en virtud del Real Decreto 829/2014, de 28 de septiembre, y en uso de las competencias que le corresponden de acuerdo con la Disposición Adicional Décimo Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, don Ramón Castresana Sánchez y don Félix Sobrino Martínez, actuando en nombre y representación de Fundación Iberdrola España, con CIF A-83277871, y domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, código postal 28043, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017.

Las partes, en virtud de la representación que ostentan en ejercicio de sus respectivas atribuciones y en el mutuo y recíproco conocimiento de las facultades derivadas de la mencionada representación,

#### MANIFIESTAN

I. Que el Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, según establece el

artículo 123.1 de la Constitución Española, tiene su sede, desde el año 1878, en el Palacio de Justicia ubicado en la plaza de la Villa de París, de la ciudad de Madrid.

Que dicho Palacio, de gran valor histórico artístico, constituye una de las obras arquitectónicas más características de la ciudad de Madrid, enclavado en un entorno privilegiado y de céntrica ubicación, siendo un edificio emblemático y representativo de la historia de España.

II. Que en la actualidad este edificio forma parte del Patrimonio del Estado, encontrándose afectado al Ministerio de Justicia, Departamento competente en materia de dotación de medios materiales para el funcionamiento de los órganos judiciales con jurisdicción en todo el territorio nacional.

III. Son fines de la Fundación Iberdrola España, entre otros: la actuación en los ámbitos de la recuperación, el desarrollo y la conservación del patrimonio cultural, así como el desarrollo de proyectos y actividades para impulsar y difundir el arte y la cultura, y apoyar técnica y económicamente actividades culturales y artísticas llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas.

De este modo, fiel al cumplimiento de sus objetivos estratégicos de apoyo a proyectos que contribuyan al bien común en ámbitos de cooperación social en el sentido más amplio, ha desarrollado una línea de trabajo que se recoge en el Plan Director 2015-2019 aprobado por el Comité de Fundaciones del Grupo Iberdrola. Plan Director que persigue, para este periodo, entre otros objetivos, el contribuir a la conservación del patrimonio artístico y cultural como motor de desarrollo local.

Para responder a este objetivo, se han elaborado distintos programas, entre los que destacan, los programas de restauración, conservación e iluminación del patrimonio histórico-artístico que persiguen promover la recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico a través de la colaboración con entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, responsables de la gestión del patrimonio, con el fin de contribuir a la creación de riqueza y al desarrollo económico y social, prestando especial atención a la iluminación de monumentos singulares.

En concreto, se ha desarrollado un programa específico de intervenciones en edificios singulares para instalar o mejorar iluminaciones de interior y/o exterior. Todo ello con el fin de contribuir a la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico, en colaboración con entidades de reconocido prestigio.

El uso de la nueva tecnología LED caracteriza este programa, lo que supone una serie de ventajas como mejorar la conservación, el aumento de la eficiencia energética (un 75% más de media que las bombillas analógicas) y la reducción de los gastos de mantenimiento con una vida útil mucho más duradera.

Programas que suponen un beneficio artístico, económico, social y medioambiental, en torno al patrimonio histórico-artístico.

IV. Con fecha 28 de julio de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo.

V. Los efectos del citado convenio finalizan el día 1 de julio 2017. No obstante, el propio convenio prevé, en su cláusula sexta, su prórroga, por acuerdo expreso de las partes cuando fuese necesario.

VI. Atendiendo a las competencias de cada una de las partes, y teniendo en cuenta que no ha sido posible concluir los trabajos de implantación del sistema de iluminación artística en las fachadas del Tribunal Supremo en el periodo establecido en la cláusula quinta del convenio de referencia, dado que el Ayuntamiento de Madrid no ha otorgado aún la preceptiva licencia municipal de obras, requiriendo previamente determinadas modificaciones del proyecto,

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar por seis meses, a computar desde el 1 de julio de 2017, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 28 de julio de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo.

Segundo.

La prórroga de este convenio no comporta por sí misma ningún tipo de contraprestación económica, ni produce ningún incremento del gasto público, más allá de los establecidos en el convenio que se prorroga.

Tercero.

El citado convenio de colaboración suscrito el 28 de julio de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Fundación Iberdrola España para la iluminación exterior del Palacio de Justicia sede del Tribunal Supremo será aplicable en todo lo no contemplado en la presente adenda.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.—El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.—En nombre y representación de la Fundación Iberdrola España, Ramón Castresana Sánchez y Félix Sobrino Martínez.